

en un sentido amplio al Derecho de familia. Concretamente, se facilitan datos sobre el número de matrimonios contraídos y disueltos, tipo de disolución, número de hijos matrimoniales y extramatrimoniales, así como sobre los mínimos económicos necesarios para las pensiones alimenticias de los hijos.

En definitiva, se puede afirmar que estamos ante una obra precisa, con una cuidada presentación de los temas y cuyo gran valor didáctico, que no vamos a descubrir ahora, y que ciertamente la hacen merecedora de esta segunda edición revisada que nos proporciona una visión tan completa del Derecho de familia austríaco.

IGNACIO ZABALZA BAS.

PONS GONZÁLEZ, MANUEL, y DEL ARCO TORRES, MIGUEL ÁNGEL: *Separación, divorcio y nulidad matrimonial: régimen jurídico*, Ed. Comares, Madrid, 1985.

A partir de la Constitución Española de 1978 y sobre todo de la Ley de 7 de julio de 1981, que modifica el Título IV del Libro I del Código civil que desarrolla la legislación matrimonial esbozada en la Constitución, surge en torno a ella una abundante bibliografía civil. Ejemplo de ello es la monografía que comentamos.

El sistema matrimonial español primaba claramente el matrimonio canónico y el matrimonio civil —apenas contraído— seguía también el «modelo» canónico; con esta reforma sufre un cambio radical y profundo desde la entrada en vigor de ambos textos legales. Esta institución se ve rápidamente inmersa en una polémica doctrinal en su aplicación e interpretación, que tiene su base en la doctrina y jurisprudencia canónicas, datos que no olvidan los autores de esta monografía en su exposición.

Se trata de una obra de amplio contenido que servirá para definir y explicar una parte importante de la disciplina matrimonial, iniciando al lector en el conocimiento de las causas de separación, divorcio y nulidad.

Los diversos enfoques que permiten una lectura detenida y pausada, muestran una visión de conjunto y proporcionan sin grandes dificultades un conocimiento general de las tres situaciones jurídicas.

La monografía está estructurada en diez capítulos.

Los tres primeros, dedicados específicamente a la separación, divorcio y nulidad, adoptan una sistemática homogénea. Presentan no sólo una exposición amplia de conceptos y causas que dan lugar a estas situaciones jurídicas, sino que también dedican una gran parte a una reseña de jurisprudencia, en la que se exponen algunas decisiones de los Tribunales de justicia de gran interés, sin olvidar la parte doctrinal en la cual minuciosamente se hace referencia a los distintos autores que han estudiado conjunta o independientemente el matrimonio canónico y el civil.

El capítulo IV es quizá el más interesante por lo novedoso que todavía resulta el estudio del «convenio regulador» al cual está dedicado. En él se explica su concepto, indicando diferentes posturas doctrinales sobre su naturaleza jurídica y se realiza un examen de su contenido, desglosando en siete grandes apartados que abarcan todos los aspectos y consecuencias jurídicas que integran el convenio, acto o negocio jurídico, instrumento regulador de la nueva situación jurídica creada por los cónyuges de mutuo acuerdo.

El capítulo V, dedicado a las medidas judiciales, reguladoras de los efectos de nulidad, separación y divorcio, cumple, sin lugar a dudas, la misión de informar de la triple serie de medidas existentes: provisionálsimas, provisionales y definitivas, utilizadas con la finalidad de asegurar los efectos civiles de los cónyuges en estas situaciones jurídicas.

El capítulo VI analiza, en una cuidada reseña jurisprudencial, las fundamentales

decisiones sobre materias comunes al convenio regulador, medidas provisionales y sentencias de nulidad, divorcio y separación.

Los autores se detienen en todos los supuestos concretos y constituye concretamente este capítulo, una aportación especialmente valiosa.

El capítulo VII, dedicado a los procesos matrimoniales, comienza explicando las reglas de competencia para concluir en la doctrina jurisprudencial sobre aspectos procesales, después de hacer un largo y minucioso recorrido por todos los tipos de proceso, publicidad registral de las resoluciones, eficacia civil de las sentencias eclesiásticas, etc...

El capítulo VIII describe las normas de Derecho Internacional privado, relativas a las leyes aplicables en materia de separación, divorcio y nulidad y el reconocimiento y ejecución de las sentencias extranjeras.

El capítulo IX está destinado a los formularios, mientras que el décimo y último capítulo cierra la monografía con una bibliografía general y específica, relación de autores, títulos de libros referentes al tema, que son sin duda un índice interesante y práctico a través del cual el lector puede fácilmente adentrarse en el conocimiento de los temas tratados en esta monografía.

El libro en su conjunto podrá servir al público al que los autores se dirigen como una guía elemental y clara para el conocimiento del contenido del Derecho matrimonial civil en lo referente a la separación, divorcio y nulidad, y, por tanto, justifico la importancia de la labor realizada desde un solo aspecto, que es su utilidad práctica, que me parece evidente. No obstante, creo que hay otro aspecto que implica un planteamiento de orden doctrinal y una actividad enjuiciadora de la que carece la obra; lo cual, ciertamente, no es un defecto, ya que, sin duda, no era tal la pretensión de los autores.

SARA ACUÑA.

RAMS ALBESA, JOAQUÍN J.: *Uso, habitación y vivienda familiar*, Ed. Tecnos, Madrid, 1987, 121 págs.

La breve pero completa monografía que procedo a comentar versa, con el debido detenimiento, sobre una institución de Derecho civil tan extraña en la práctica como ignorada por la doctrina: el derecho real de uso y habitación. Su tratamiento sigue las pautas marcadas por la literatura jurídica clásica, y se ve adornada por una sistemática encomiable: concepto, evolución, sujeto, objeto, constitución e inscripción, facultades y obligaciones del titular, naturaleza intransmisible del derecho y extinción.

Ahora bien, junto a los alicientes de un trabajo de tales características, es menester resaltar en su justa medida el esfuerzo emprendido por el autor para dotarle de una perspectiva novedosa, y del más alto interés, mediante su extensión y aplicación a la problemática suscitada por el destino de la vivienda familiar en las situaciones de crisis conyugales, tal y como se contempla en el artículo 96 del Código civil tras su reforma *ex* Ley de 7 de julio de 1981.

Para quienes de una manera más o menos intensa nos dedicamos al ejercicio profesional en el ámbito del Derecho de familia, resulta común encontrarse no pocas veces inseguro ante la posible solución judicial de los conflictos de dicha especie que se plantean en los Tribunales; y a menudo, como negativa consecuencia, los clientes se sienten desasistidos, inciertos y hasta perplejos. Es por ello que la obra del profesor Rams Albesa reviste un gran valor no sólo práctico, sino también teórico.

En efecto, constituye un tópico establecer la diferencia entre los estudios jurídicos teóricos y prácticos; mas, a mi juicio, no siempre quede justificada la distinción cuando se plantea en términos de insoslayable dicotomía.